



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018-AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 19 JUN 2018

RES. FI 0289 - D - 2018

Expediente N° 14.319/16

VISTO:

Las presentaciones realizadas por los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, Ezequiel Gianera y Rocío Echazú; mediante la cual solicitan ayuda económica para afrontar gastos de traslado y alojamiento a la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), en el marco del Proyecto Final de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que el tema de Proyecto Final se trata de la instalación de una planta extractora de aceite de semilla de algodón en la localidad salteña de Nuestra Señora de Talavera, departamento de Anta;

Que a efectos de comprender mejor el proceso e integrar conocimientos, se hace necesario realizar una visita técnica a dos plantas extractoras de aceite de semilla de algodón más importantes del país que se encuentran en la Ciudad de Reconquista (Santa Fe);

Que la ayuda económica solicitada es a efectos de cubrir gastos de alojamiento y traslado para ambos estudiantes a Reconquista provincia de Santa Fe;

Que en la presente solicitud tuvo intervención la Escuela de Ingeniería Industrial;

Que los gastos se atendieron con Fondos del Proyecto PEFI;

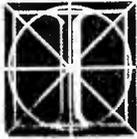
Que es procedente realizar la aprobación de los mismos;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º- Aprobar los gastos realizados por los alumnos de Ingeniería Industrial de



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.319/16

de ésta Facultad, Ezequiel Gianera y Rocío Echazú, por el importe de \$ 6.170,00 (Pesos SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100) con motivo de trasladarse a las plantas extractoras de semillas de aceite de algodón ubicadas en la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) en el marco del trabajo para su Proyecto Final.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 6.170,00 (Pesos SEIS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100) mediante INOP N° 338/16, 339/16 y 398/16 de la siguiente manera:

<u>INCISO 5</u>		
<u>5.1.4</u>	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	\$ 6.170,00

	TOTAL GENERAL	\$ 6.170,00

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y cumplido siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

FCH/dg

RESOLUCION FI  **0 2 8 9** - D - 2018

GRACIELA ISABEL LOPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. PEDRO JOSÉ VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa